

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2976 **DECRETO número 71/1986 de 25 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos, hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sitios en ese término municipal, para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1986.

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 899 m² de superficie, para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Dicha parcela se segregará de otra mayor, propiedad municipal de 15.537,44 m² inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, al Tomo 641, Libro 177, Folio 28, finca 16.718, inscripción 7.^a, respondiendo la parcela que se acepta a la siguiente descripción:

«Solar sito en el Paraje de Cordovín, que linda al Norte con calle de acceso y Pedro García Rodríguez; al Sur resto de la finca propiedad municipal; al Este, resto de la finca municipal destinada a calle de acceso, y Oeste, propiedad de don Pascual Martínez Balsalobre y resto de la finca de la que se segrega».

Artículo segundo.—La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la de Agricultura, Ganadería y Pesca para el indi-

Artículo tercero.—Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Disposición final: El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.R.M.

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

2975 **DECRETO n.º 72/1986, de 25 de septiembre por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos hecha por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita hecha por el ayuntamiento de Alhama de Murcia, de unos terrenos sitios en dicho término municipal, para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

El artículo 8.1. de la Ley 5/85 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno del día 25 de septiembre de 1986.

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación de fecha 23 de octubre de 1985 y 22 de julio de 1986, a la Comunidad Autónoma de una parcela de terreno de 503,06 m², para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Dicha parcela, que se formará por la agrupación de dos fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Alhama, responde a la siguiente descripción:

«En el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago del Callejón, parcela de terreno de superficie 503,06 m² que linda: Norte, calle 06.02; Este, calle Alfonso Martínez Mena; Sur, Herederos de Juan Belchí; y Oeste, calle en construcción de la de José María Román».